



VICERRECTORADO  
COORDINACIÓN ACADÉMICA  
COORDINACIÓN COMISIÓN CURRICULAR  
SAN CRISTÓBAL ESTADO TÁCHIRA

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES  
PARA LA CARRERA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” TÁCHIRA - VENEZUELA

ÍNDICE

Presentación.....	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
Conceptuación y Objetivos.....	2
<b>CAPÍTULO II</b>	
Del Carácter, Estructura y Fases de las Prácticas Profesionales y Pasantías Docentes	2
<b>CAPÍTULO III</b>	
De la Organización Administrativa de las Prácticas Profesionales y Pasantías Docentes	3
<b>CAPÍTULO IV</b>	
De las Funciones y Atribuciones.....	3
<b>CAPÍTULO V</b>	
De los Centros de Práctica Profesional y Pasantías Docentes	5
<b>CAPÍTULO VI</b>	
De los Practicantes.....	5
<b>CAPÍTULO VII</b>	
De las Faltas y Sanciones.....	6
<b>CAPÍTULO VIII</b>	
De los Profesores Asesores.....	7
<b>CAPÍTULO IX</b>	
De la Evaluación de las Prácticas Profesionales y las Pasantías Docentes.....	7
<b>CAPÍTULO X</b>	
Disposiciones Finales.....	7

**PRESENTACIÓN**

El desarrollo de Prácticas Profesionales y las Pasantías Docentes en la Universidad de Los Andes Táchira genera una organización, una estructura y unas funciones ajustadas a los lineamientos expresados en los diseños curriculares y, además, orientadas al logro de los objetivos de la formación de docentes para los subsistemas, niveles y modalidades del Sistema Educativo Venezolano. En tal sentido, todos los actos relacionados con estas asignaturas requieren normas que encuadren las responsabilidades, la ética y la moral vinculadas al ejercicio de las funciones propias de la vida profesional que se concretan en las referidas prácticas; asimismo, un conjunto de normas claramente explicitadas garantizan la eficaz coordinación y evitan que se distorsione la naturaleza de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La presente propuesta de Reglamento se concibe como un marco de referencia para la acción y funcionamiento de todos los elementos que intervienen en el desarrollo de Prácticas Profesionales y Pasantías de la Carrera de Educación. Se aspira que el presente documento sirva de recurso legal que pautе principios, derechos y deberes. El mismo, está enmarcado en el ordenamiento jurídico venezolano: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación, Ley de Universidades, Resolución

Ministerial N° 1 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, así como en Reglamentos de la Universidad de Los Andes.

Se justifica esta propuesta de Reglamento por la necesidad ,en primer lugar, de que existan criterios para definir y sustentar las diversas decisiones y actuaciones relacionadas con el desarrollo de Prácticas Profesionales y las Pasantías Docentes; en segundo lugar, de establecer pautas que racionalicen las acciones y propicien la comunicación, el apoyo mutuo, el trabajo colaborativo y el consenso en un todo de acuerdo con las necesidades y exigencias del sistema educativo venezolano, de la institución de formación docente y de los planteles educativos u otras instancias vinculadas con los procesos formativos.

## **CAPÍTULO I CONCEPTUACIÓN Y OBJETIVOS**

Artículo 1º: **Las Prácticas Profesionales** de las Carreras: Educación EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, de la Universidad de Los Andes Táchira (ULA-Táchira), constituyen un eje coherente e interdependiente dentro del currículum de formación inicial. Son concebidas como oportunidades y experiencias de aprendizaje, fuente de desarrollos conceptuales, procedimentales y actitudinales que, con base en la observación, análisis e investigación, promueven y facilitan aproximaciones sucesivas a los diferentes escenarios, convencionales y no convencionales, de la realidad educativa y sociocultural.

**DEFINICIÓN:**son momentos de confrontación teórico-práctica, integradoras del proceso global de las Prácticas Profesionales, de total implicación e interacción con la institución escolar y las funciones docentes, en los cuales se vinculan contenidos de formación, realidad del aula, actitudes, saber y saber hacer de los estudiantes. Se centran principalmente en la programación, conducción, evaluación, investigación de la enseñanza e innovación así como en la reflexión permanente sobre estos procesos.

Artículo 2º: Entre los objetivos de las Prácticas Profesionales Pasantías destacan:

1. Promover en el estudiante saberes teórico-prácticos que le permitan sustentar las decisiones frente a los procesos de enseñanza y aprendizaje o de cualquier otra índole, en contextos de complejidad e incertidumbre.
2. Vincular al estudiante con la realidad educativa y sociocultural con el fin de que conozca el funcionamiento organizativo y administrativo del sistema educativo venezolano e identifique los principales ámbitos de actuación docente.
3. Propiciar procesos de observación, análisis y transformación de la cultura dentro de las instituciones escolares, las aulas de clase y en otros escenarios no convencionales.
4. Desarrollar experiencias que impliquen directamente a los estudiantes con la tarea docente y con diversas actividades congruentes con el perfil del docente en formación y que a la vez sirvan como objeto de investigación, reflexión personal y, además, como oportunidades para la innovación.

## **CAPÍTULO II DEL CARÁCTER, ESTRUCTURA Y FASES DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PASANTÍAS DOCENTE**

Artículo 3º: Las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente son unidades curriculares concebidas como ámbitos fundamentales en la formación profesional de los Licenciados en Educación, tienen carácter obligatorio.

Artículo 4º: Las Prácticas Profesionales, Pasantías Docente presentan la siguiente estructura y fases:

<b>Práctica Profesional (Educación por Anualidades)</b>	<b>Semestre</b>	<b>Fase</b>
Práctica Profesional I	5º	Sensibilización personal y observación de la cultura institucional
Práctica Profesional II	6º	Ayudantía docente, sensibilización social, diagnóstico investigativo docente.
Práctica Profesional III	7º	Ayudantía docente y desarrollo de investigación educativa.

Práctica Profesional IV	8°	Docencia, investigación e innovación
-------------------------	----	--------------------------------------

### **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LAS PASANTÍAS DOCENTE**

Artículo 5º: La unidad Curricular de Práctica Profesional I, (semestre 5º) están adscrita al Área de Prácticas Docentes del Departamento de Pedagogía. Mientras que las Unidades Curriculares de la Prácticas Profesionales II y III, (6º y 7º semestre), y la Pasantía Docente del 8º semestre están adscritas al Departamento que administra el componente específico de cada mención.

Artículo 6º: El Área de Prácticas Docentes estará dirigida por un(a) Coordinador(a) de Área cuyo nombramiento corresponderá al Consejo de Departamento de Pedagogía de acuerdo con propuesta o sugerencia de los Docentes del Área.

Artículo 7º: Son responsables del desarrollo de las Prácticas Profesionales y la Pasantías Docentes, así como del logro de los objetivos propuestos:

- a. Los Profesores de la ULA Táchira responsables de las cátedras, a quienes se denominará Profesor Tutor.
- b. Los Estudiantes que cursen las Unidades Curriculares de Práctica Profesional y Pasantía Docente en los diferentes semestres a quienes se les denominará Practicantes.
- c. El personal docente en funciones directivas en las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- d. El personal docente de las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo que participen directamente con las actividades de Práctica Profesional y Pasantía Docente

Parágrafo único: el personal docente al cual alude el literal d, recibirá la denominación de Profesor Asesor.

Artículo 8º: El Área de Prácticas Docentes, conformará el Consejo del Área de Prácticas Docentes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Coordinador de Área de Prácticas Docentes, quien lo presidirá.
- b. Los Profesores Tutores de Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente.
- c. Un Estudiante regular del último Semestre.
- d. Un Estudiante regular del último Semestre.

Parágrafo único: la representación estudiantil al Consejo de Área de Prácticas Docentes será elegida de acuerdo con su promedio de calificaciones y mediante procedimiento ajustado a procesos establecidos en la Universidad.

### **CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

Artículo 9º: Son funciones del Consejo de Prácticas Docentes

- a. Orientar y evaluar el desarrollo de las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente de acuerdo con las normas fijadas en el presente reglamento y en los instructivos para cada año y semestre.
- b. Considerar y decidir acerca de las medidas disciplinarias que serán aplicadas a los practicantes e informar por escrito al Consejo de Departamento.
- c. Reunirse de manera ordinaria cada 30 días y de manera extraordinaria cada vez que sea convocado por el Coordinador de Área o a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros.
- d. Aprobar los acuerdos o convenios necesarios con las diferentes instituciones u organismos, públicos y privados, vinculados directa o indirectamente con las actividades de Prácticas Profesionales, la y Pasantía Docente.
- e. Proponer alternativas pedagógicas, didácticas y disciplinares que contribuyan al crecimiento de la calidad académica y profesional de los futuros docentes.
- f. Auspiciar eventos de discusión y reflexión sobre la Práctica Profesional y la Pasantías Docente con el objeto de crear espacios académicos que profundicen el debate sobre su naturaleza, fundamentos y estrategias.

- g. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y en los instructivos para cada año y semestre.

Artículo 10º: Son funciones del Coordinador de Área

- a. Convocar, reunir y presidir el Consejo de Prácticas Docentes.
- b. Supervisar, con el apoyo de los Coordinadores, la organización y desarrollo de las actividades inherentes a las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente.
- c. Presentar informes periódicos y finales sobre el desarrollo de Prácticas Profesionales y Pasantía Docente al Consejo de Prácticas Docentes al finalizar cada semestre.
- d. Presentar innovaciones que impulsen el mejoramiento docente y la actividad de investigación en el área.
- e. Tramitar ante las instancias respectivas los acuerdos o convenios necesarios con las diferentes instituciones u organismos, públicos y privados, vinculados directa o indirectamente con las actividades de las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente.
- f. Las demás que le asigne el Consejo de Prácticas Docentes.

Artículo 11º: Tendrán la condición de Profesor Tutor aquellos que cumplan funciones de docencia en la universidad y que se desempeñen en las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente.

Artículo 12º: Son funciones de los Profesores Tutores

- a. Cumplir con las obligaciones inherentes a su condición de miembro del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes.
- b. Presentar los programas de asignatura y plan de evaluación al iniciar cada período lectivo (semestral).
- c. Organizar y coordinar la planificación y desarrollo de las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente en las diferentes instituciones, conjuntamente con los Profesores Asesores.
- d. Ubicar a los alumnos Practicantes en los planteles o Centros de Prácticas.
- e. Presentar ante el Área y el departamento relación detallada de instituciones y docentes que estarán vinculados con las actividades de las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente.
- f. Presentar las informaciones o sugerencias que considere necesarias y convenientes para el desarrollo de las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente. De igual forma, participar activamente en la toma de decisiones que se lleven a cabo.
- g. Evaluar con criterios pedagógicos el trabajo de los Practicantes que se encuentren bajo su responsabilidad.
- h. Promover acuerdos o convenios dirigidos a fortalecer los procesos de práctica, así como la investigación, innovación y actualización, con las diferentes instituciones u organismos, públicos y privados, vinculados directa o indirectamente con las actividades de las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente.
- i. Velar el cabal cumplimiento de las actividades de Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente en conformidad con las normas establecidas en el presente reglamento.
- j. Aplicar en los casos que así lo requieran las medidas disciplinarias en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento y notificar, por escrito, al Coordinador de Área en un lapso de 12 horas.
- k. Presentar una vez culminado el período lectivo (semestral) informe final de las actividades realizadas y logros.
- l. Las demás que le asigne el Consejo de Prácticas Docentes.

## **CAPÍTULO V DE LOS CENTROS DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y LA PASANTÍA DOCENTE.**

Artículo 13º: Se denominará Centro de Práctica a los contextos o espacios en los cuales los Alumnos Practicantes desarrollan sus Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente. Los contextos y espacios referidos pueden ser:

- a. Convencionales: aquellos cuyos objetivos están orientados al contexto de la Educación Formal.

- b. No convencionales: aquellos cuyos objetivos no están orientados al contexto de la Educación Formal.

## **CAPÍTULO VI DE LOS PRACTICANTES**

Artículo 14º: Tendrán la condición de Practicantes los alumnos inscritos en las Unidades Curriculares de Práctica Profesional y la Pasantía Docente que hayan cumplido con las correspondientes prelaaciones.

Artículo 15º: Son derechos de los Practicantes

- a. Conocer de manera global la estructura de las Prácticas Profesionales para las carreras de Educación en cada una de las menciones.
- b. Conocer el Programa de Unidad Curricular y el plan de evaluación al inicio de cada período lectivo (semestral).
- c. Tener disponible el programa de la Unidad Curricular y su plan de evaluación, así como los materiales de apoyo teórico y práctico que requiera para el desarrollo de actividades académicas.
- d. Recibir un trato respetuoso y ajustado a los propósitos formativos de la carrera.
- e. Ser informados periódicamente sobre los resultados de las evaluaciones y de sus progresos y aspectos mejorables en la Unidad Curricular.
- f. Recibir orientaciones y oportunidades, ajustadas a la normativa, para realizar mejoras en su desempeño como practicante, acordes con las innovaciones en el campo de las Prácticas Profesionales.

Artículo 16º: Son deberes de los Practicantes:

- 1. Cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento y en los correspondientes instructivos por año o semestre.
- 2. Cumplir el reglamento institucional y las normas del plantel o ámbito donde desarrolla su Práctica Profesional.
- 3. Asistir responsable y puntualmente a todas las actividades planificadas por la Práctica Profesional y la Pasantía Docente, en la Universidad o en instituciones educativas; igualmente a todos los compromisos que se generen en estas cátedras.
- 4. Atender las orientaciones y sugerencias del Profesor Tutor y de los Profesores Asesores.
- 5. Atender en toda circunstancia a la presentación personal congruente con el rol de docente.
- 6. Firmar planilla de asistencia y registro de actividades (personal y/o institucional).
- 7. Mantener permanente comunicación con el Profesor Asesor y con el Profesor Tutor.
- 8. Estar abierto a recomendaciones, consejos u orientaciones, por cuanto son medios para el crecimiento y enriquecimiento personal.
- 9. Toda actividad fuera de la institución escolar con alumnos de los Centros de Práctica podrá realizarse siempre y cuando haya sido planificada con el Profesor Asesor y cuente con la presencia del mismo; así como con la autorización de el Consejo de protección al Niño y el Adolescente, los Directivos del Plantel, los Coordinadores de Disciplina, Padres y representantes y el Profesor Tutor.

Informar al Profesor Tutor y al Área de Prácticas Docentes, siguiendo los canales regulares, las debilidades y fortalezas, logros y dificultades que se presentan durante el desarrollo de las Prácticas Profesionales y la Pasantía.

Artículo 17º: Los alumnos que cursan la Práctica Profesional IV y manifiesten su disposición de desarrollarla en una institución de educación superior o en la ULA-Táchira deberán:

- a. Presentar solicitud, por escrito, dirigida al Coordinador de Prácticas Docentes. Tal solicitud contendrá: datos de la institución, directivo, nombre de la asignatura, datos del docente responsable de la asignatura, programa de asignatura.

- b. Poseer diecisiete (17) puntos de promedio global, promedio de Práctica Profesional de dieciocho (18) puntos y en la asignatura en la cual aspira a desarrollar la Práctica Profesional, promedio de diecinueve (19) puntos. En todos los casos, sin aproximaciones.
- c. La aprobación o no de la solicitud estará sujeta a la decisión de la Consejo de Prácticas Docentes y del Consejo de este Departamento.

Artículo 18º: Las Pasantías de Educación Primaria, bajo ninguna circunstancia, se desarrollarán en instituciones de educación superior o en la ULA-Táchira.

Artículo 19º: Los alumnos cursantes de Práctica Profesional IV y Pasantías que sean docentes en ejercicio y manifiesten su disposición de desarrollarla en la institución donde labora, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Solicitud por escrito que deberá presentar ante el Tutor de Prácticas Profesional o Pasantías los primeros diez días hábiles una vez iniciado el período académico. Anexo a la solicitud deberán entregarse todos los recaudos exigidos.
- b. El solicitante debe desempeñarse como docente de aula o integrador, ordinario o contratado, en el nivel y/o mención acorde con la carrera que estudia.
- c. Constancia de trabajo expedida por la institución en la que labora actualmente y avalada por la instancia educativa oficial que corresponda. La misma debe especificar detalladamente años de servicio y cargo que desempeña. En su defecto, talón de último cheque sellado por la instancia correspondiente.
- d. Carta del Director/Subdirector del plantel en la que se valore el trabajo desarrollado por el solicitante y se exprese conformidad con el desarrollo de la Práctica Profesional/ Pasantía en la institución; así como la disposición de supervisar al Practicante.
- e. La aprobación o no de la solicitud estará sujeta a la decisión del de Prácticas Docentes y del Consejo de Departamento de Pedagogía.
- f. Someterse a régimen especial de evaluación establecido por el Profesor Tutor y Consejo de Prácticas Docentes.

Artículo 20º: Las actividades relacionadas con Prácticas Profesionales en escenarios no convencionales se consideran como complementarias al desarrollo de actividades en ámbitos educativos escolarizados y no escolarizados; es decir, éstas últimas son de carácter obligatorio.

## **CAPÍTULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Artículo 21º: La actuación del Practicante deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 124º de la Ley de Universidades, el Artículo 16º del presente Reglamento, otros reglamentos de la Universidad de Los Andes y demás leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 22º: El incumplimiento de las obligaciones durante el desarrollo de Prácticas Profesionales y Pasantías será sancionado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 125 de la Ley de Universidades.

Parágrafo Primero: El Profesor Tutor y/o el Consejo de Área aplicarán las sanciones y medidas pertinentes, con base en el ordenamiento jurídico que rige esta materia

## **CAPÍTULO VIII DE LOS PROFESORES ASESORES**

Artículo 23º: Para cumplir funciones como Profesor Asesor es indispensable poseer Título de Licenciado en Educación o de Profesor.

Artículo 24: Tendrán condición de Profesores Asesores los Docentes de Educación Inicial, Primaria, Bachillerato y educación técnica, educación especial, educación para las artes y de Educación Superior (Pregrado) que tengan alumnos practicantes bajo su responsabilidad directa.

Artículo 25º: Son funciones de los Profesores Asesores:

- a. Asistir a todas las horas de clase que realice el alumno practicante.
- b. Trabajar en equipo con Tutores y Practicantes. El trabajo con el practicante será colaborativo, de ayuda mutua, en donde puedan tomar decisiones curriculares como selección de contenidos, elaboración de planes, desarrollar experiencias didácticas y de evaluación.
- c. Valorar y reforzar saberes, procedimientos, valores y actitudes que estén en consonancia con.
- d. Evaluar cualitativa y cuantitativamente, durante todo el proceso, las actuaciones del practicante.
- e. Presentar informes de las actividades del alumno practicante.

Artículo 26º: Los Profesores Asesores no recibirán remuneración alguna por parte de la Universidad.

Artículo 27º: Los profesores que asuman la función de Asesores serán objeto de acreditación por parte de las autoridades competentes de la Universidad de Los Andes Táchira.

## **CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LAS PASANTÍAS**

Artículo 28º: la evaluación de los practicantes se hará de acuerdo con lo establecido en:

- a. Los Reglamentos Internos de la Universidad de Los Andes.
- b. El Reglamento de Evaluación del Rendimiento Estudiantil.(RERE)
- c. Los Instructivos o Planes de las Unidades Curriculares.

Artículo 29º: La evaluación de las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente se realizarán en conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del RERE.

## **CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 30º: Las Prácticas Profesionales y la Pasantía Docente no tienen reparación, ni pueden ser objeto de evaluaciones de suficiencia, de evaluaciones complementarias, de unidad curricular pendiente o cualquier otra forma de evaluación recuperativa.

Artículo 31º: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y las dudas que surgieran de su aplicación podrán ser resueltas por el Consejo de Prácticas Docentes, o las instancias u órganos competentes.

Artículo 32º: El presente reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación en Consejo de Núcleo.

### **ANEXO 03**

Propuesta de Lineamientos Orientativos para el Desarrollo del Trabajo de Experiencias  
Prácticas Investigativas para la Carrera de Educación de la Universidad de Los Andes  
Núcleo – “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” Táchira-Venezuela



VICERRECTORADO  
COORDINACION ACADÉMICA  
COORDINACIÓN COMISIÓN CURRICULAR  
SAN CRISTÒBAL - ESTADO TÁCHIRA

## **Propuesta de Lineamientos Orientativos para la presentación del TRABAJO: Experiencias de Investigación Aplicada**

### **SECCION I: EXPERIENCIA DE INVESTIGACIÓN APLICADA**

#### **Artículo 1**

Se entiende como las competencias de Formación Práctica e Investigativa a la articulación permanente entre la teoría, la práctica y la investigación pedagógica en los escenarios reales y naturales; convencionales y no convencionales del futuro docente que le permitirá intervenir en la realidad educativa para revisar, valorar y reflexionar sobre las teorías vigentes, poner en escena diferentes roles y competencias profesionales, así como también apropiarse de las herramientas necesarias para replantear con sólidos argumentos la acción socioeducativa.

#### **Artículo 2**

El estudiante de la carrera de educación en cualquiera de las menciones, cursante de las unidades curriculares Profesional II, III, y IV, en los semestres sexto, séptimo y octavo respectivamente; se incorpora de manera eficiente y eficaz a una Institución u Organismo educativo con la finalidad que desarrolle las competencias, habilidades y destrezas en la aplicación pertinente y crítica de los lineamientos de la investigación científica. Experiencias estas que permiten valorar del método científico como recurso para la generación e interpretación del conocimiento a través del desarrollo procecutivo e integral de un Trabajo innovativo o resolución de un problema en su especialidad.

#### **Artículo 3**

El alumno deberá presentar un trabajo de investigación, intelectual e innovador, relacionado con la disciplina educativa dentro del desarrollo de sus prácticas profesionales y su pasantía docente.

#### **Artículo 4**

El trabajo Monográfico de Investigación deberá estar vinculado con la especialidad del estudiante en materia de enseñanza y aprendizaje de la Carrera de Educación.

#### **Artículo 5**

El Trabajo de investigación deberá ser individual o colectivo. De ser colectivo, conformarán el grupo un máximo de dos (02) estudiantes.

#### **Artículo 6**

El Trabajo de investigación podrá ser desarrollado en cualquier ámbito educativo convencional o no convencional, local – regional, nacional o internacional; siempre que sea en su especialidad.

## **SECCION II: DE LOS OBJETIVOS para el TRABAJO EXPERIENCIAS DE INVESTIGACION APLICADA**

### **Artículo 7**

El Trabajo de investigación Aplicada tiene como propósito fundamental, que el futuro docente demuestre sus competencias prácticas e investigativas en el uso de los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos durante su formación como futuro docente en su especialidad.

### **Artículo 8**

El Trabajo de investigación Aplicada debe cumplir con los requerimientos científicos, humanísticos y las normativas formales de un trabajo de investigación en Ciencias Sociales.

### **Artículo 9**

#### **De los objetivos específicos para el Trabajo de Investigación Aplicada.**

1. Desarrollar un profesional altamente calificado para explicar los fenómenos socioeducativos reales; interpretarlos, analizarlos y buscar soluciones a problemas desde la investigación – acción y la etnografía.
2. Contribuir a que el estudiante adquiera las competencias de formación práctica e investigativa necesarias e indispensables para el ejercicio de su profesión.
3. Servir de medio para la solución de una problemática detectada y/o el desarrollo de una innovación socioeducativa de manera metodológica.
4. Generar en los futuros docentes su formación integral.

## **SECCIÓN II: Obligaciones del estudiante:**

### **Artículo 10**

El estudiante o los estudiantes cursantes de la carrera de educación en cualquiera de las menciones seleccionarán el tema de la innovación y/o resolución de un problema de la disciplina con las orientaciones del tutor.

El estudiante o los estudiantes deberán haber cumplido con

## **SECCIÓN III: Obligaciones del Docente tutor:**

### **Artículo 11**

El docente tutor tiene la responsabilidad de conocer, coordinar y evaluar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollen con el Trabajo de Investigación Aplicada.

El Docente Tutor responsable de la fase I (Práctica II) y de la Fase II (Práctica Profesional III) tienen la responsabilidad de elaborar un informe de cada uno de los alumnos, a objeto de que tanto el tutor de la fase III (Práctica Profesional IV) como los alumnos lleven un seguimiento y control del Proyecto iniciado y así garantizar la ejecución y factibilidad del proyecto.

El docente responsable de la Práctica II, III o IV será el docente tutor del Trabajo de Investigación Aplicada en cada una de sus fases.

### **Artículo 12**

#### **De la ejecución del Trabajo de Investigación Aplicada.**

El Trabajo de Investigación Aplicada estará sustentado en su fase I (Práctica Profesional II) en un diagnóstico sobre la base de una matriz DOFA (debilidades, oportunidades, fortaleza y Amenazas).

El Trabajo de Investigación Aplicada estará sustentado en su fase II (Práctica Profesional III) en la justificación, objetivo General, objetivos específicos y el Marco Teórico.

El Trabajo de Investigación Aplicada estará sustentado en su fase III (Práctica Profesional IV) en la metodología y propuesta para la solución del problema.

**6to. Semestre**

<b>Unidad Curricular</b>	<b>PRÁCTICA PROFESIONAL II</b> Metodologías para la enseñanza y el aprendizaje <b>Experiencia de Investigación Aplicada: Fase I</b>
<b>Área Curricular</b>	Profesional Especifico
<b>Sinopsis</b>	Tema específico seleccionado por el o los estudiantes Planteamientos Generales indicarán la Importancia del Tema, su Origen y Objetivos, Conceptos o Terminología Básica, Fundamentos que orientan el Tema.
<b>Competencias</b>	<b>Ejecuta</b> el rol de observador-investigador docente <b>Ejecuta</b> prácticas de investigación acción y etnográfica en los contextos educativos convencionales y no convencionales. <b>Diagnostica</b> situaciones relacionadas con innovación y solución de problemas en el ámbito socio-educativo. <b>Investiga</b> sobre instrumentos de recolección de información relevante. <b>Elabora</b> de manera sistemática y rigurosa el diagnóstico de un problema detectado o una innovación conducente al trabajo: Experiencia de Investigación Aplicada.
<b>Estrategias de Enseñanza</b>	Entrenar en el hacer metódico y operativo del Informe de Experiencia de Investigación. Compartir experiencias de encuentro pedagógico permanente en cada una de las fases de la experiencia de investigación, entre estudiante, la institución colaboradora de las prácticas profesionales y la pasantía docente y asesor (a) docente. Revisión de experiencias prácticas y testimonios de expertos.
<b>Estrategias de Evaluación</b>	Sumativa: Diagnóstica, exploratoria, formativa, correctiva e integrada. Auto y co-evaluación entre Docente y estudiantes. Registro de Observaciones.

**7mo. Semestre**

<b>Unidad Curricular</b>	<b>PRÁCTICA PROFESIONAL III</b> Recursos para la enseñanza y el aprendizaje <b>Experiencia de Investigación Aplicada: Fase II</b>
<b>Área Curricular</b>	Profesional Especifico
<b>Sinopsis</b>	Ejemplificación tipo caso educativo, señalando las situaciones específicas (descriptivas), de la utilidad del Tema estudiado en el contexto escolar- comunitario- regional. Aplicaciones del Tema en el campo educativo pedagógico Venezolano. Argumentación acerca del aporte del tema a la Formación Profesional como Educadores y la Vigencia d Tema en las actividades pedagógicas de aula y en contextos no convencionales.
<b>Competencias</b>	<b>Formaliza de manera sistemática y rigurosa el planteamiento de un problema detectado o una innovación conducente al desarrollo de la Experiencia de Investigación Aplicada. Ejecuta</b> el rol de ayudante de cátedra-investigador docente <b>Ejecuta</b> prácticas de investigación acción y etnografía n los contextos educativos convencionales y no convencionales <b>Diseña</b> instrumentos de recolección de información relevante. <b>Elabora</b> Registros de observaciones. Anotación de datos Sociofamiliares, comunitarios, educativos, entre otros. <b>Elabora</b> de manera sistemática y rigurosa el planteamiento de un problema detectado o una innovación conducente al desarrollo de la Experiencia de Investigación Aplicada.

<b>Estrategias de Enseñanza</b>	Entrenar en el hacer metódico y operativo del Informe de Experiencia de Investigación. - Compartir experiencias de encuentro pedagógico permanente en cada una de las fases de la experiencia de investigación, entre estudiante, la institución colaboradora de las prácticas profesionales y la pasantía docente y asesor (a) docente. - Revisión de experiencias prácticas y testimonios de expertos
<b>Estrategias de Evaluación</b>	Sumativa: Diagnóstica, exploratoria, formativa, correctiva e integrada. Auto y co-evaluación entre Docente y estudiantes. Registro de Observaciones

## 8° Semestre

<b>Unidad Curricular</b>	<b>PRÁCTICA PROFESIONAL IV</b> Pasantía Docente <b>Experiencia de Investigación Aplicada: Fase III</b>
<b>Área Curricular</b>	Profesional Especifico
<b>Sinopsis</b>	Aplicaciones del Tema en el campo educativo pedagógico Venezolano. En el informe de la investigación el estudiante demostrará la habilidad para plantear y resolver problemas como formador social. Investigado.
<b>Competencias</b>	<b>Ejecuta</b> el rol de ayudante de Docente Formador Social investigador <b>Ejecuta</b> prácticas de investigación acción y etnografía en los contextos educativos convencionales y no convencionales <b>Expone</b> la propuesta del “Plan de acción pedagógica” requerido según resultados obtenidos en el estudio de investigación Investigación Aplicada. <b>Propone</b> experiencias pedagógicas innovativas conducentes a mejorar la calidad de la formación en la especialidad.
<b>Estrategias de Enseñanza</b>	Entrenar en el hacer metódico y operativo del Informe de Experiencia de Investigación. - Compartir experiencias de encuentro pedagógico permanente en cada una de las fases de la experiencia de investigación, entre estudiante, la institución colaboradora de las prácticas profesionales y la pasantía docente y asesor (a) docente. Revisión de experiencias prácticas y testimonios de expertos
<b>Estrategias de Evaluación</b>	Sumativa: Diagnóstica, exploratoria, formativa, correctiva e integrada. Auto y co-evaluación entre Docente y estudiantes. Registro de Observaciones

### SECCIÓN IV: DE LAS NORMAS Y ELEMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO de Investigación Aplicada

#### Artículo 5

La presentación de trabajo de investigación aplicada debe estar ajustada a las normas académicas del mundo científico universitario: normas establecidas por American Psychological Association (APA), Reglamentos y Leyes.

Bibliografía y referencias digitales completas (si las utilizaron)

- Anexos:
- Documentos de interés con respecto al Tema estudiado
- Incluir el Modelo de Tríptico o Folleto Informativo (Boletín) que sería el soporte del tema

**1. Papel:** es recomendable utilizar papel bond, base 20, tamaño carta (8.5 x 11 in.). Ancho: 21, 59 cm. Alto: 27, 94 cm.

**2. Fuente:** Tipo de letra, Times New Roman, Courier New o Arial. Tamaño 12 puntos.

Tinta: Negra.

**3. Márgenes:** Los márgenes superior, derecho e inferior serán de (3) centímetros cada uno y de cuatro (4) centímetros el margen izquierdo.

**4. Sangría:** se dejará o indexará una sangría de 5 espacios al inicio de cada párrafo.

**5. Espaciado:** el trabajo debe ser a doble espacio, incluyendo título de la página, resumen, cuerpo del documento y referencias con excepción de la página inicial o de los capítulos en las cuales se debe dejar un margen superior de 5 espacios. Entre un título y subtítulo se dejan 3 espacios igual antes y después de los cuadros, gráficos y matrices.

**6. Alineación:** la totalidad del texto tendrá la alineación a la izquierda, sólo las citas textuales mayores de 40 palabras, se escribirán con alineación justificadas.


**7. Numeración:** todas las páginas van numeradas, arriba y a la derecha. La primera página de la Introducción no se le coloca número, pero se cuenta.

**8. Texto:** el texto del trabajo se realiza en forma continua, No inicie una nueva página cada vez que vaya a comenzar con otro título o subtítulo, excepto al empezar el listado de referencias o los anexos. Al comenzar un nuevo tema el título se escribe en mayúsculas y centrado. Los subtítulos, con mayúscula la primera letra y el resto en minúsculas, en itálico, pegados al margen izquierdo.

**9. Anexos:** los anexos se deben distinguir con letras mayúsculas: A, B, C,.....Z.; cuando un anexo contiene varios formatos se debe escribir: ANEXO A en una página en blanco con su respectivo título, luego escribir en forma secuencial la numeración con la misma letra, por ejemplo: ANEXO A-1; ANEXO A-2.....

**10. Página de título:** En la parte superior y centrado se escribe el membrete, identificando la institución a la cual se pertenece y el nombre de la cátedra; en el centro de la página se escribe el título del trabajo; en la parte inferior derecha se coloca el nombre del tutor o asesor y debajo de éste el (los) nombre (s) y apellido (s) del autor del trabajo; en la parte inferior y centrado se escribe la ciudad, mes y año de elaboración de la investigación.

#### **Ejemplo: Página Título**

 <p><b>UNIVERSIDAD DE LOS ANDES TÁCHIRA</b> <b>"DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ"</b> <b>DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA</b></p> <p><b>IMPORTANCIA DEL</b> <b>LA ECONOMÍA DEL PAÍS</b></p> <p>Profa. Cruz M. Rojas. Autora: Rosa Elvira González.</p> <p><b>San Cristóbal, septiembre 2009</b></p>
---

**11. Gráficos:** Los gráficos llevarán la lectura en la parte inferior. Cuando son elaborados por el autor y son productos de la investigación no se le escribe la autoría, solo el número y el título indicando a qué pertenecen los datos. Cuando los gráficos son tomados para ilustrar, comparar o analizar resultados, se le colocará además del número, el título y la autoría. El número de gráfico se escribe en itálica y resaltado y el título se escribe resaltados en negritas. Gráfico 1. Media, Desviaciones Estándar y Matriz de Correlación de las variables en estudio. Debajo del cuadro se escribirá la Nota: definiendo los siglas según correspondan.

**12. Cuadros:** Los cuadros serán enumerados en forma consecutiva: Cuadro 1, Cuadro 2 ...; debajo del número se le escribirá el título resaltado en negritas.

**13. Citas:** cuando se va a citar un autor se deberá tomar en cuenta: Para citas de más de 40 palabras: se escriben fuera del párrafo; a un espacio; del mismo tipo y tamaño de fuente; no se utilizan comillas; al final de la cita entre paréntesis se coloca el número de página (p.x).

**Ejemplo:** La UNESCO (1998), en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI, divulga que: Por consiguiente, y dado que tiene que hacer frente a imponentes desafíos, la propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante, de forma que la sociedad contemporánea, que en la actualidad vive una profunda crisis de valores, pueda trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad más arraigadas. (p.2)

Cuando es una cita dentro del texto, menos de 40 palabras: se abren comillas y luego se colocan tres puntos al finalizar la cita se colocan puntos suspensivos se cierran las comillas, y se coloca entre paréntesis el número de página.

**Ejemplo:** En el segundo numeral del Documento, de la UNESCO, los ministros esbozan: “Que los sistemas educativos han de acelerar su ritmo de transformaciones para no quedar rezagados respecto a los cambios que acontecen en otros ámbitos de la sociedad, a fin de liderar un salto cualitativo en la educación.” (p.2)

**13. Página en blanco:** llamada también hoja de guarda.

**14. Tabla de contenido:** se ubican los subtítulos de acuerdo a su posición dentro del texto, desde el resumen hasta los anexos correspondientes.

#### **Ejemplo: Tabla de Contenido**

Resumen	3
Introducción	4
Reseña histórica del petróleo	6
Antecedentes	7
El petróleo y la economía	13
Países desarrollados	16
Países miembros de la OPEP	21
Sembrar el petróleo	27
Conclusiones	31
Referencias bibliográficas	35
Anexo A	36
Anexo B	37

**15. Resumen:** es una síntesis breve del contenido del trabajo, su escritura deberá contener entre 120 y 150 palabras; debe incluir el propósito u objetivo del trabajo; las hipótesis; el método utilizado; señalar las teorías de sustentación y una conclusión general. Es importante señalar que el resumen, se ubica al inicio del trabajo pero, es el último en redactarse. Se escribe a un espacio y no se deja sangría.

#### Ejemplo: Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo fundamental, el diseño de un software educativo para motivar el proceso de enseñanza aprendizaje, dirigido a los niños del nivel inicial. El estudio se enmarcó bajo la modalidad de proyecto factible sustentado, por una investigación de campo con carácter descriptivo. La población que conforma el estudio estuvo constituida por las escuelas del Municipio Libertador, y la muestra por tres escuelas de este municipio, donde se aplicó un instrumento, encuesta, contentivo de once ítems. Dichas respuestas evidencian la necesidad de implementar el software educativo que contribuya a motivar el proceso enseñanza-aprendizaje, basado en actividades innovadoras, para lo cual el docente necesita estar actualizado, sobre la concepción de la educación de hoy, era cibernética. El diseño de la propuesta, se centró en conocimientos teóricos-prácticos que propiciarán una efectiva motivación del proceso enseñanza-aprendizaje, a través de la aplicación de la evaluación cualitativa, que aspira lograr una generación crítica, reflexiva y en condiciones de resolver situaciones problemáticas.

Palabras clave: software educativo, enseñanza , aprendizaje, niños

(Escalona, 2003)

#### 16. Desarrollo del tema:

- ❑ **Se inicia el texto haciendo una introducción general del tema**, en dos o tres párrafos de acuerdo al tema.
- ❑ **Luego se detalla el planteamiento del problema;** el o los objetivo (s) de la Investigación la (s) hipótesis si se han planteado y razonamiento de éstas; se señalan las posibles variables.
- ❑ **Se describe la metodología o estrategia** utilizada para: la obtención de datos, el estudio y análisis del problema.
- ❑ **Se señalan los antecedentes**, citando las autorías, destacándose las semejanzas y diferencias encontradas respecto al problema o tema objeto de estudio. Además, se analizan y discuten las teorías o literatura que el investigador haya considerado pertinente con el caso.
- ❑ **Discusión y sustentación teórica de los resultados obtenidos;** presentación de los datos estadísticos con su respectivo análisis; reseña de los gráficos, cuadros y matrices producto de la investigación. Referencia.
- ❑ **Exponer en detalle, a partir de una evaluación objetiva**, las consecuencias e implicaciones de los resultados obtenidos; según el caso, se especifica el logro de objetivos o comprobación de hipótesis; destacar los aportes resultantes del estudio y las recomendaciones pertinentes.
- ❑ **La extensión de la monografía** (número de cuartillas) dependerá del tema o de los requisitos requeridos por la cátedra.

#### 13. Referencias bibliográficas

Comprende el conjunto de bibliografías (textos impresos y electrónicos) que sirvieron de soporte al estudio. El número de referencias dependerá de: la extensión del tema, las orientaciones o requisitos requeridos por el profesor, tutor, asesor o jefe de cátedra.